

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000392-2020-JN/ONPE

Lima, 05 de Noviembre del 2020

VISTOS: El Memorando N° 002817-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 002725-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000127-2020-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 002137-2020-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística; y, el Informe N° 000569-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y Representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

A través de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley N° 31038, se establecen reglas para las elecciones internas en las organizaciones políticas, para la elección de los candidatos a las Elecciones Generales 2021, las cuales son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El artículo 8° del Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución N° 0328-2020-JNE, establece el Cronograma de Elecciones Internas, precisando que entre el 12 al 15 de octubre de 2020, es el periodo para convocar a elecciones internas en cada organización política. En dicho cronograma se establecen dos fechas para comicios, una vinculada a la elección de candidatos y/o delegados por parte de los afiliados y la otra para elección de candidatos por delegados, para los días 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2020, respectivamente, según sea la modalidad establecida por la organización política; disponiéndose también, que el 09 de diciembre de 2020 es la fecha máxima para la publicación de resultados de cada organización política por circunscripción electoral;

En el contexto descrito, por Decreto de Urgencia N° 120-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de octubre de 2020, se autorizó a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y normas complementarias, a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar las Elecciones Internas, respetándose los principios previstos en la citada norma, sin perjuicio de otros principios generales del derecho público; a su vez, que en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales, emitan reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización de los citados procesos electorales;

Mediante Resolución Jefatural N° 000339-2020-JN/ONPE del 09 de octubre de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la ONPE para la organización de las Elecciones Internas 2020", aplicables para las contrataciones de bienes y servicios por montos mayores a ocho (8)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XPBEGXJ**



Unidades Impositivas Tributarias, en el marco de lo establecido a través del Decreto de Urgencia N° 120-2020;

En el presente caso, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, mediante el Memorando de vistos, remite el Pedido de Compra N° 00836, para la "Adquisición de equipos de protección personal Elecciones Internas 2020", formulando su requerimiento, para lo cual adjunta el Formato -Términos de Referencia y el Formato - Informe de Sustento de Pedido, manifestando además que se encuentran de acuerdo a los lineamientos para la contratación de bienes y servicios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 0120-2020;

A efectos de atender el citado requerimiento, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando de vistos, acompaña la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001359, por el importe de S/ 188,000.00 (Ciento ochenta y ocho mil con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto de la GCPH, evidenciando la existencia de recursos necesarios debidamente programados;

Asimismo, la Gerencia de Administración a través del Informe de vistos, remite el Informe N° 002137-2020-SGL-GAD/ONPE (Informe Técnico) de la Subgerencia de Logística, el mismo que señala, que de acuerdo al requerimiento solicitado por la GCPH: "3.17 (..) y en cumplimiento a lo señalado en los lineamientos para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para la organización de las Elecciones Internas 2020, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000339-2020-JN/ONPE, se ha procedido a invitar a diversos proveedores que se dedican a actividades similares al objeto de la contratación, determinándose como adjudicatario al postor **IMPORTADORA MEDICAL PERUANA S.A.C.** por un monto de S/ 76,000.00 en el ITEM I, por un monto de S/ 42,250.00 en el ITEM II y por un monto de S/ 22,000.00 en el ITEM III, de acuerdo al Acta Notarial de fecha 02 de noviembre de 2020". Asimismo, la citada Gerencia solicita se derive a la Jefatura Nacional el expediente de contratación para su aprobación mediante Resolución Jefatural, previo informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000569-2020-GAJ/ONPE, emite opinión favorable para aprobar la contratación para la "Adquisición de equipos de protección personal Elecciones Internas 2020", correspondientes a los ítems I, II y III de las especificaciones técnicas, conforme a lo requerido por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, con la empresa **IMPORTADORA MEDICAL PERUANA S.A.C.**, por el monto de S/. 140,250.00. (ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, y en el Decreto de Urgencia 120-2020 Decreto de Urgencia que establece un mecanismo excepcional de contratación de bienes y servicios requeridos por los organismos del sistema electoral para la realización de las elecciones internas para elegir a los candidatos que las organizaciones políticas presentarán en las elecciones generales 2021;

Con el visado de la Gerencia General; y, de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; así como de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación para la “*Adquisición de equipos de protección personal en el marco de las elecciones internas 2020*”, con la empresa **IMPORTADORA MEDICAL PERUANA S.A.C.**, por el monto de S/. 140,250.00 (ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), correspondientes a los ítems I, II y III de las especificaciones técnicas, conforme al siguiente detalle:

Ítem	descripción del bien	unidad de medida	cantidad	monto ofertado (S/.)
1	respirador para protección tipo KN 95	unidad	40,000	76,000.00
2	lentes protectores descartables	unidad	2,600	42,250.00
3	mandil estéril descartable	unidad	4,000	22,000.00
			TOTAL	140,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/cmv



Fe de erratas

Resolución Jefatural N° 000392-2020-JN/ONPE

Mediante Memorando N° 0001510-2020-SG/ONPE, la Secretaria General, solicita se publique la fe de erratas del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000392-2020-JN/ONPE

DICE:

Ítem	descripción del bien	unidad de medida	cantidad	monto ofertado (S/.)
1	respirador para protección tipo KN 95	unidad	40,000	76,000.00
2	lentes protectores descartables	unidad	2,600	42,250.00
3	mandil estéril descartable	unidad	4,000	22,000.00
			TOTAL	140,250.00

DEBE DECIR:

Ítem	descripción del bien	unidad de medida	cantidad	monto ofertado (S/.)
1	respirador para protección tipo KN 95	unidad	40,000	76,000.00
2	mandil estéril descartable	unidad	2,600	42,250.00
3	careta protectora facial	unidad	4,000	22,000.00
			TOTAL	140,250.00



ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales